

## **RESOLUCIONES**

R-DC-65-2016.—Contraloría General de la República.—  
Despacho Contralor.—San José, a las diez horas con cuarenta y  
cinco minutos del catorce de julio del dos mil dieciséis.

### **Considerando:**

I.—Que de conformidad con lo dispuesto en la “Ley  
Reguladora de Gastos de Viaje y Transporte de Funcionarios del  
Estado”, N° 3462 de 26 de noviembre de 1964, corresponde a la  
Contraloría General de la República regular dicha materia y, en  
consecuencia, realizar las modificaciones que procedan, así como

revisar y ajustar periódicamente sus tarifas. Tal normativa contempla las disposiciones generales a que deben supeditarse las erogaciones que, por concepto de gastos de viaje y de transporte, realizan los funcionarios o empleados del Estado y de las instituciones y empresas públicas o estatales, cuando deben desplazarse dentro o fuera del país, en cumplimiento de sus funciones.

II.—Que la Sala Constitucional, en resolución N° 1997-05825 de 19 de setiembre de 1997, refiriéndose al artículo 1° de la Ley N° 3462, definió la competencia de la Contraloría General de la República en esta materia.

III.—Que con base en la atribución contenida en el artículo 5° de la Ley N° 3462, este Órgano Contralor procedió a publicar en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 120 del 22 de junio del 2016, el aviso sobre el proyecto de modificación de los artículos 18 inciso d) (Tarifas en el interior del país), 19 (Otras localidades) y 34 (Tarifas en el exterior del país) del “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos”, a fin de poder recibir observaciones y objeciones de los interesados.

IV.—Que en razón de haberse atendido las observaciones recibidas con motivo de la publicación aludida en el considerando III, esta Contraloría General resuelve modificar los artículos referidos supra del “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos” y, a su vez, publicar el texto completo y actualizado del Reglamento citado en el sitio web de la Institución ([www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr)), ello con base en la atribución contenida en el artículo 5° de la Ley N° 3462, previo aviso en el Diario Oficial *La Gaceta*.

#### RESUELVE:

1°—Modificar el artículo 18 inciso d), el artículo 19 y el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.

2°—Informar, mediante aviso en el Diario Oficial *La Gaceta*, la publicación íntegra del referido Reglamento en el sitio web de la Contraloría General de la República ([www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr)).

3°—Comunicar que la referida normativa entrará a regir a partir de la publicación de este aviso en el Diario Oficial *La Gaceta* Digital.

Publíquese.

Marta E. Acosta Zúñiga, Contralora General de la República.—1 vez.—O. C. N° 160449.—Solicitud N° 17307.—( IN2016051074 ).